

nalidad colectiva e individual.—El conductor de masas: sus recursos.—Contagio psíquico.—Aplicación del tema a la colectividad específica de las prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de abril de 1964 por la que se convoca concurso para cubrir cuatro plazas de Ayudantes de Montes al Servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas de Ayudantes de Montes al Servicio de la Hacienda Pública.

Este Ministerio ha acordado convocar concurso para su provisión, con la advertencia de que con arreglo a la Ley de 20 de julio de 1957 sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas es esta la última vez que el ingreso en dicho Cuerpo se realiza mediante concurso, ya que una vez transcurrido el plazo concedido por las disposiciones transitorias tercera y cuarta de dicha Ley se realizará por la correspondiente oposición.

El presente concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que posean el título de Ayudantes o Peritos de Montes, mayores de veintiún años y que no hayan cumplido treinta y cinco en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, con arreglo al Decreto de 10 de mayo de 1957.

2.ª Quienes deseen participar en el concurso lo solicitarán de mi autoridad mediante instancia, en la que se hará constar de modo terminante:

- Que reúnen las condiciones exigidas en el número primero de esta Orden.
- No padecer enfermedad que sea contagiosa en actos del Servicio, no tener defecto físico que los inhabilite para realizarlos, ser de buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- El carácter con que han de figurar en el supuesto de aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947 sobre provisión de vacantes en Organismos públicos, y
- Los méritos que aleguen.

A las instancias se acompañará el expediente académico, publicaciones, artículos científicos u otros de índole semejante que cada aspirante invoque como mérito.

3.ª El plazo de admisión de las instancias será de treinta días hábiles, computados conforme determina el artículo 60 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las instancias se presentarán en el Registro de la Dirección General de Impuestos Directos o en las oficinas aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigor y durante las horas de despacho al público.

5.ª La Dirección General de Impuestos Directos, una vez terminado el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en el concurso, publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y si éstos consideran infundada la exclusión podrán interponer recurso de reposición ante el expresado Centro en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de las listas en el referido «Boletín Oficial del Estado». El recurso se con-

siderará desestimado por el transcurso de quince días sin que recaiga resolución sobre el mismo.

6.ª Insertas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, las modificaciones a que haya lugar se hará igualmente pública en dicho periódico oficial la composición del Tribunal que ha de juzgar el presente concurso.

El Tribunal podrá exigir a los concursantes las justificaciones que estime precisas, en relación con los títulos y méritos aportados, o que considere convenientes, a cuyo efecto queda el Tribunal autorizado para determinar y practicar as pruebas de capacidad que estime oportuno, tanto en relación al conocimiento de idiomas como al de los méritos relativos a las funciones de este Cuerpo.

La actuación del Tribunal concluirá con la propuesta correspondiente de concursantes aprobados para cubrir las plazas convocadas, pudiendo asimismo esta propuesta declarar desierto el concurso o aprobar solamente concursantes para cubrir alguna o algunas de las plazas convocadas.

La propuesta del Tribunal aprobada será sometida a mi autoridad y, una vez aceptada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª Los concursantes incluidos en la propuesta antes citada aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación citada en el número anterior en el «Boletín Oficial del Estado»:

- Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.
- Título profesional o certificación acreditativa de haber terminado los estudios necesarios para obtenerlo.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta expedida por la autoridad local.
- Certificación facultativa, haciendo constar que no padece enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio del Estado, teniendo en cuenta las funciones propias del Ayudante de Montes, y
- Documentos que acrediten los méritos alegados.

8.ª Los que obtengan plaza deberán desempeñarla durante un plazo mínimo de dos años, durante el cual no se podrá conceder por ningún concepto el pase a la situación de supernumerario ni a la de excedencia voluntaria. Si en el expresado período de tiempo solicitaren y obtuvieren el cese en el referido servicio perderán todos los derechos como Ayudantes de Montes de Hacienda.

9.ª En todo lo que no esté previsto en esta Orden y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (Reglamento General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos), el Tribunal resolverá discrecionalmente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

RESOLUCION de la Subsecretaria del Tesoro y Gastos Públicos, rectificadora, por la que en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden ministerial de 22 de enero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero) se publican las listas de opositores admitidos y excluidos para la oposición libre de Colegidos de Comercio.

Habiéndose omitido en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, del día 24 del actual, treinta opositores en la relación de admitidos, a continuación se insertan completas las relaciones de opositores admitidos y excluidos:

Opositores admitidos por orden de presentación de instancias

D. José Alberto Carrió Riera.
D. Juan Alberto Cabrera Vidal.
D. José Serrano Pino.
D. Carlos González Aguado.
D. Ramón Espejo Alonso.
D. Julio César Morán Menéndez.
D. Pedro Longo Álvarez Sotomayor.
D. Mariano Roviralta Ostale.
D. Pedro Luis de Leiva Hourqueigt.
D. José María Arévalo Díez.
D. Francisco Santos Gómez.
D. Miguel Ángel Requejo Marcos.
D. Fernando Esteban Piñeiro.
D. José Leach Albert.
D. Juan Antonio Martí Mas.
D. Luis M. Riezu Artieda.
D. Fermín María Lecanda Buesa.
D. José Peces Perezagua.
D. José Ignacio Pérez Aznar.

D. Francisco José Higuera García.
D. Juan Manuel Higuera Heredero.
D. Gaspar Merino Lloredo.
D. Alejandro Plasencia García.
D. Eduardo Silgo Villegas.
D. José Luis López-Sors Martínez.
D. Juan Ignacio Velayos Gómez.
D. Jaime Velayos Gómez.
D. Aurelio Vallespín Tena.
D. Lorenzo Pueyo Lalmolda.
D. Jesús Ramón Lázaro.
D. Pedro Luis García de los Huertos Ayuso.
D. Fernando Altube Barandierán.
D. José Vicente Alberola Vázquez.
D. Juan Navarro Carpi.
D. Ángel Vicedo García.
D. Pedro Antonio Álvarez Angel.
D. Vicente Domingo González.
D. Juan Cambreleng Fuentes.
D. Fernando Sainz Moreno.
D. Agustín Gómez-Acebo Muriedas.

D. Pedro García-Rosado y García.
D. Carlos Viada Fernández-Velilla.
D. Luis Morales y Aguado.
D. Antonio Caro Santa Cruz.
D. Fernando Tejada González.
D. José Ignacio Usón Duch.
D. Miguel Montero Martínez.
D. Vicente García Rodríguez.
D. José Agudo Molina.
D. Ricardo Gascañana Becerro.
D. Ángel José González Ramos.
D. Rafael Domínguez Fernández.
D. José Luis Manteca Moretón.
D. Jesús Alejandro Alberruche.
D. Miguel Muñoz Revilla.
D. Francisco González Álvarez.
D. José García Serna.
D. José Vila Abelló.
D. Ramón Pérez Bachiller.
D. José Luis Gómez de Cadifanos Cantera.
D. Rafael Bartolomé Laborda.

D. José Antonio Bretones Herrera
 D. José Javier Celdrán Matute.
 D. Pedro Guerra Suárez.
 D. Manuel López Iñiguez.
 D. Ignacio Bandrés Aguirre.
 D. José Francisco Fadón Cerezal.
 D. Elías Castillo Pérez.
 D. Francisco Jiménez Martín.
 D. Alejandro Martín Martín
 D. Luis Palenzuela Muñoz.
 D. Fernando Alberto Torremocha García.
 D. José Antonio Teijelo Sanmartín.
 D. Eduardo García-Valdecasas Carrillo.
 D. Anselmo Echevarrias Galera.
 D. Federico Conde Domínguez.
 D. Joaquín Ortiz de Elguea Barrena
 D. Arturo Rey Villarreal
 D. Santiago Marzo Churruga.
 D. Miguel Moyano Vergara.
 D. Joaquín Luch Rovira.
 D. Manuel Sainz Setién.
 D. Rafael Zaragoza Tafalla.
 D. Teógenes García Prieto.
 D. Aurelio de la Rosa García.
 D. Enrique Jiménez Ribas.
 D. José Valero Follana.
 D. Jesús López Vidorreta.
 D. Roberto Tortosa Falco.
 D. Manuel Martín Hernández.
 D. Luis Ballesteros Quesada.
 D. José Antonio Jáudenes Lameiro.
 D. José Fidel Arca López.
 D. Jaime Luis Bascosy Liste.
 D. José Pont Ollé.
 D. Luis Martínez Escribano.
 D. Anselmo Carlos Martínez Echevarría.
 D. Manuel Rodríguez Arbeloa.
 D. Gabriel Erdozain Gastelu
 D. Manuel Maldonado Correa
 D. Antonio García Gilabert.
 D. Fernando Macías Márquez.
 D. Tomás Rodríguez García.
 D. José Martínez García.
 D. Francisco Pérez de la Rubia.
 D. Abdón Escariz Vázquez
 D. Albino Otero Iglesias.
 D. Enrique Mateo Terrasa Comas.

D. Manuel Nebot Sanchis.
 D. Francisco Tejada Zabalgoitia.
 D. Francisco García Izquierdo.
 D. Ramón Domech Muñoz.
 D. Víctor Gregorio Pérez Cerdán.
 D. Eduardo Cabezudo Ramírez.
 D. José Ignacio Porta Ferres.
 D. Miguel Ángel Tauler Casanova.
 D. Manuel Hernández Rodríguez.
 D. Víctor Morales Montoto.
 D. Alfonso Bujanda Aguilar
 D. Juan Sepúlveda Portales.
 D. Enrique Miñarro Montoya.
 D. José Luis de Cachavera Morelló.
 D. Juan Salvador López.
 D. Ciriaco Corral García.
 D. Ángel Galindo y Maezo.
 D. Francisco Viñez Gombau.
 D. Antonio Grande Castaño.
 D. Rafael Tamarit Gimeno.
 D. Manuel Díaz López
 D. Gerardo Coll Sarabia.
 D. Antonio Casalins Velasco.
 D. Salvador Pulido Domínguez.
 D. Rafael Budía López.
 D. Rafael Villanueva Domínguez.
 D. Juan Fernández Porras.
 D. Manuel Pousada Covelo.
 D. Avelino Martínez Ramón.
 D. Andrés Alcántara Martín.
 D. Juan Domenech Casals.
 D. Julio González Blázquez.
 D. Enrique Sifré Corts.
 D. Antonio Pérez Dann.
 D. José Mario Giménez de la Cuadra.
 D. Manuel Antonio García Candela.
 D. Antonio Crespo Morales.
 D. Francisco Fernández Pereda.
 D. Emilio Ruiz Fortis.
 D. Ricardo Vicente Maroto.
 D. Juan José Aguilar Zurita.
 D. Enrique Romanillos Mateo.
 D. José García-Fuentes López.
 D. Jesús Díaz López.
 D. Máximo Román Ejea.
 D. Andrés Joaquín Soler Sánchez.

D. Adolfo Añibarro Cantera.
 D. Carlos del Piñal Ruiz de Huidobro.
 D. Agustín Lorenzo Sáez.
 D. Manuel Cabello Martín.
 D. Vicente Serván Fernández.
 D. Tomás Ramón Martín Cedillo.
 D. Alonso Mari Calbet
 D. José Antonio Tebar Morecillo.
 D. Antonio González Carrasco.
 D. Manuel Bueno Iriarte.
 D. Alejandro Royo-Villanova Paya
 D. Juan Luis Ortea Salas.
 D. Tomás Rodríguez Zapata.
 D. Antonio Perales Ramírez.
 D. José Cepeda Olmedo.
 D. Gregorio Mingot Conde.
 D. Tomás Benito Bermúdez.
 D. Ramón Fernández de Marcos Romero
 del Hombrebueno.
 D. Luis Donaire García-Aranda.
 D. Enrique Francisco Villanueva García.
 D. Luis Ramos Pardo.
 D. Ignacio Delgado Gutierrez.
 D. Manuel González Valderrey.
 D. R. Belarmino Cabero Amez.
 D. Marcelino Blanes Higuera.
 D. Enrique Alvarez González.
 D. Agustín de Benito Sobrino.
 D. Rafael Alonso García.
 D. Enrique Herrero Pérez.
 D. Arturo Fernández Chamorro.
 D. Justo Oreja Pedraza.
 D. Antonio García Canal.
 D. Pedro Caballero Calvo.
 D. Alejandro López Correa.
 D. José Luis López Soria.
 D. Fernando Felipe García Framil.
 D. Francisco Javier Ochoa de Olza Sanz.
 D. Santiago Puig Serratusell.
 D. Manuel González Alonso.
 D. Francisco Bosqued Aznar.
 D. José Luis Lorenzo Aguado.
 D. Manuel López Santamaría.
 D. Rosa Eugenia López Pindado.
 D. Antonio Mariano Codoñer Maiques.
 D. Francisco Agustí Agustí

Todos los opositores relacionados están comprendidos en el turno libre, a los efectos determinados en la Ley de 17 de julio de 1947.

Han quedado excluidos los solicitantes que a continuación se expresan por haberse recibido sus instancias fuera del plazo señalado en el número tercero de la Orden de convocatoria, sin concurrir en aquéllas los requisitos a que se alude en los números 3 y 5 del artículo 66 de la Vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

D. Juan Mata Sáez
 D. Antonio Montero Fernández-Cid

Madrid, 14 de abril de 1964.—El Subsecretario, Juan Sánchez-Cortés.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado en 23 de abril de 1963, para proveer una plaza de Médico Radiólogo de la Escuela Nacional de Puericultura.

De conformidad con lo prevenido en la Resolución de 23 de abril de 1963, por la que se convocaba concurso-oposición para proveer una plaza de Médico Radiólogo de la Escuela Nacional de Puericultura,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido por los siguientes señores:

Ilustrísimo señor don Luis Nájera Angulo, como Presidente, y como Vocales, don Carlos Gil y Gil, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Ciriaco Laguna Serrano, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Julián Gutiérrez del Olmo, por F. E. T. y de las J. O. N. S., y por la Dirección General de Sanidad, don Carlos Gil Gayarre

El Tribunal suplente queda constituido por los siguientes señores: Don Manuel Díaz Rubio, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Antonio Crespo Hernández, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Pedro Melendo Abad, por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y por la Dirección General de Sanidad, don Antonio Prieto Lorenzo.

Al mismo tiempo se comunica a los señores opositores que el comienzo de los ejercicios de oposición tendrá lugar el próximo día 30 de abril, a las diez de la mañana, en los locales de la Escuela Nacional de Puericultura (calle de Ferraz, número 60).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1963.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace pública la convocatoria especial para la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, prevista en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre de 1963, para los opositores residentes en el archipiélago canario y en las Plazas y Provincias africanas

De acuerdo con la norma 22 de la convocatoria de 17 de octubre de 1963, los aspirantes residentes en el archipiélago canario y en las Plazas y Provincias africanas deberán comparecer en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos (José Marañón, 12), a las diez horas del día 11 de mayo próximo, para la práctica sucesiva de los ejercicios de la oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

Madrid, 17 de abril de 1964.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre celebrado para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta Jefatura.

Aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por Resolución de fecha 3 de los corrientes, propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición libre, cuya convocatoria fué autorizada por el mismo Cen-